MANUAL DE CONTABILIDAD

ACTA DE CABILDO APROVACION

------CONSIDERANDO-----

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE TULUM, QUINTANA ROO, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y POR EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO GENERAL.

QUE EL MUNICIPIO EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, ASÍ COMO POR LOS REGLAMENTOS QUE DE ÉL DERIVEN, Y DE LA CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO.----

EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LEY DE CONTABILIDAD), QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR A LOS ENTES PÚBLICOS EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA DEL GASTO E INGRESO PÚBLICOS.

QUE LA CITADA LEY DE CONTABILIDAD ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS; LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS; LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.---

QUE A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE ESTABLECIO EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE (CONAC), ORGANISMO QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 6 DE LA CITADA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS. SIENDO QUE ESTE CONSEJO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY HA DICTADO DIVERSOS LINEAMIENTOS A CUMPLIR DE MANERA OBLIGATORIA POR LOS DIVERSOS ENTES PUBLICOS SUJETOS A LA REFERIDA LEY DE CONTABILIDAD, SIENDO QUE UNO DE ESOS LINEAMIENTOS EMITIDOS SE ENCUENTRA LO RELACIONADO CON LOS MANUALES DE CONTABILIDAD, MISMOS QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 20 DE LA LEY GENERAL ES OBLIGATORIO PARA LOS ENTES. CONTAR CON ELLOS Y LOS QUE DEFINA EL CONSEJO.

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO FRACCIÓN IV DE LA LEY DE CONTABILIDAD LA CONAC EMITIO EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MISMO QUE FUERA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 20 DE LA REFERIDA LEY LA

Inttal 1

And

In the second

TESORERIA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, SE DIO A LA TAREA DE ADECUAR EL CITADO MANUAL A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE TULUM, MISMO QUE SE PRESENTA PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SE APRUBE Y SE IMPLEMENTE EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL	
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE	
A C U E R D O	
PRIMERO SE APRUEBA, EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, MISMO DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, PARA QUE SEA ADOPTADO E IMPLEMENTADO DE MANERA OBLIGATORIO EN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL MUNICIPAL.	Q
SEGUNDO PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ÚNICAMENTE EL PRESENTE ACUERDO SIN EL ANEXO, EL CUAL SERÁ CONSULTABLE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DE DIFUSIÓN CON LOS QUE CUENTA EL MUNICIPIO	
ASÍ LO MANDAN, DICTAN, FIRMAN, LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO.	
EL CIUDADANO SINDICO MUNICIPAL C. JORGE ARMANDO ANGULO CÁCERES LA CIUDADANA PRIMERA REGIDORA LIC. FANY ADRIANA GALLEGOS SÁNCHEZ	
EL CIUDADANO SEGUNDO REGIDOR C. CLAUDIO CORTÉS MÉNDEZ LA CIUDADANA TERCERA REGIDORA LIC. BEATRIZ ANAHÍ MENDOZA SAMOS	V
EL CIUDADANO CUARTO REGIDOR LIC. ENRIQUE HERRERA DÍAZ LA CIUDADANIA QUINTA REGIDORA LIC. LENY MARÍA DE LOS ÁNGELES CHÍ DZUL	

ELCIUDADANO SEXTO REGIDOR C. GONZALO UH DZIB

EL CIUDADANO SÉPTIMO REGIDOR C. RODRIGO ALEJANDRO VENTRE SIFRI

LA CIUDADANA OCTAVA REGIDORA T. T. S. WENDY PETRONILA RUIZ AGUILAR

LA CIÚDADANA NOVENA REGIDORA
C. ELIZABETH DEL SOCORRO MARTÍNEZ
BARDALES

DOY FE.

LIC. GILBERTO DE LOS ÁNGELES GÓMEZ MORA SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO TOMADO EN LA QUINCUAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y QUE CORRESPONDE A LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO .